

cho: no sé qué será para él mismo. Yo expondré aqui cómo fragua su razonamiento; y para hacerle mas simplemente, copio primero el lugar de mi texto, luego el comentario que se hace palabra por palabra. Mi libro, pues, dice así: "Algunos delitos destruyen inmediatamente la sociedad ó quien la representa: otros ofenden la particular seguridad de alguno ó algunos ciudadanos en la vida, en los bienes ó en el honor; y otros son acciones contrarias á lo que cada uno está obligado á hacer ó no hacer, segun las leyes, respecto del bien público. Los primeros, que por mas dañosos son los delitos mayores, se llaman de lesa Magestad. La tiranía y la ignorancia solas, que confunden los vocablos y las ideas mas claras, pueden dar este nombre, y por consecuencia la pena mayor á delitos de diferente naturaleza, y hacer así, como en otras infinitas ocasiones, los hombres víctimas de una palabra (página 23 y 24.)"

Veamos ahora cómo interpreta el acusador este paso. He aqui sus palabras: *Ya habrá conocido el lector que el autor habla del pérfido delito de heregía, que niega arrogantemente se puede llamar delito de lesa Magestad Divina; y que tratá de tiranos é ignorantes aquellos que enseñan lo contrario; afirmando demas de esto con impertinencia inicua, que los hereges condenados por la Iglesia y por los Príncipes son*